

obligacion, cuide de si se vende  
 conforme la muestra que se me pre-  
 senta, para que en el caso de que lo ha-  
 lle adulterado, proceda, dandome cuen-  
 ta, al castigo del malversador: Esto  
 supuesto, y que ademas de estas solidas  
 razones hay cierta Politica instructiva  
 de Corregidores, que evidencia tener el  
 Corregidor superior poder para encen-  
 der en los precios de los generos sobre  
 los que pongan los Cavalleros Fieles Escu-  
 dantes, y Regidores, pues ellos tienen  
 la facultad acumulativa<sup>te</sup> sin perjuicio  
 del Poder del Corregidor, el qual queda

